

Certificación Registral expedida por:

RAFAEL FRANCISCO CARBONELL SERRANO

Registrador/a de la Propiedad titular de REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE ALTEA

AVDA. DEL PUERTO 1-A
3590 - ALTEA (ALICANTE)

Teléfono: 965271310

Fax: 966885470

Correo electrónico: altea@registrodelapropiedad.org

correspondiente a la solicitud formulada por:

EGARA OPTIMINN SL

con DNI/CIF: B60738242

INTERÉS LEGÍTIMO ALEGADO:

Investigación jurídico - económica sobre crédito, solvencia o responsabilidad, contratación o interposición de acciones.

IDENTIFICADOR DE LA SOLICITUD: **F63ZP35U3**

*(Citar este identificador para cualquier cuestión
relacionada con esta certificación)*

*Su referencia: **13743101***



RAFAEL FRANCISCO CARBONELL SERRANO, REGISTRADOR TITULAR DEL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE ALTEA, PROVINCIA DE ALICANTE, TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE LA COMUNIDAD VALENCIANA

CERTIFICO: Que en vista de la precedente instancia, he examinado en todo lo necesario los Libros del Archivo de mi cargo, y de ellos resulta:

PRIMERO.- Que la finca número 9790 de Nucia (La) CODIGO REGISTRAL UNICO: 03053000429392, cuya descripción es la siguiente:

URBANA: TREINTA Y CUATRO.- Local en la primera planta del edificio El Cup, sito en la Nucia calle Carretera, números cincuenta y dos y cincuenta y cuatro. Tiene una superficie construida de doscientos noventa y cuatro metros con setenta y cinco decímetros cuadrados (294'75m²), que hacen doscientos setenta y seis metros cuadrados (276'40m²) útiles. Linda, al frente, Pasaje de la Capelleta y escalera de acceso desde la planta superior; derecha mirando al local desde dicho Pasaje, vivienda tipo C1 y A1 de esta misma planta y edificio, caja de escalera y ascensor, y patio interior de luces; izquierda, calle Ermita; y fondo, patio interior de luces, Nicanor Palacio y Antonio Sala Coloma. Le corresponde una cuota en relación al total valor del inmueble y elementos comunes de ocho enteros sesenta y una centésimas por ciento. ,

Se encuentra inscrita a favor de la mercantil VOS 94 SL, con N.I.F. B96294947, con domicilio en Calle San Vicente 284, Valencia, es titular, del pleno dominio de la totalidad de esta finca, según la Inscripción 4ª de la finca, al folio 217, libro 74, tomo 790 de fecha 15 de julio de 1998, por título de compraventa, en virtud de Escritura Pública, autorizada por Borrell Garcia Joaquin, en Valencia, el día 15 de julio de 1998, con número de protocolo 3424.

SEGUNDO.- Que dicha finca únicamente se encuentra gravada con las siguientes cargas

HIPOTECA a favor de **CAJA DE AHORROS DEL MEDITERRANEO** para responder de 90.000,00 Euros de PRINCIPAL; INTERESES ORDINARIOS de 12 meses al 4,471% anual **hasta un máximo de 9,471%** anual por un importe de 8.523,9 Euros; INTERESES DE DEMORA de 12 meses al 29% anual **hasta un máximo de 29%** anual por un importe de 26.100,00 Euros; 14.420,00 Euros para costas y gastos; de 4.500,00 Euros para prestaciones accesorias; con un plazo de amortización de 48 meses, a contar desde el 23 de diciembre de 2010 Se toma como índice de referencia el EURIBOR, más un diferencial de 2. Se señaló domicilio legal de la parte deudora para notificaciones y requerimientos el de la finca hipotecada de este número, y se tasó la finca hipotecada para subasta, en su caso, en la cantidad de 359.137,3 euros. Formalizada en escritura autorizada en Alfaz del Pí por el Notario Juan Carlos Alonso Navarro el día 23 de noviembre de 2009. Constituida en la inscripción 7ª de fecha 23 de diciembre de 2009.

Por la hipoteca de la inscripción 7ª se sigue en el Juzgado de primera instancia número Uno de Villajoyosa, el procedimiento de ejecución hipotecaria **834/2014**, seguido por Banco de Sabadell S.A, contra la mercantil Vos 94 S.L. Con esta fecha se ha expedido la certificación que previene el art. 688 de la LEC a virtud de mandamiento expedido el veinticinco de julio de dos mil diecisiete, presentado a las nueve horas del veintisiete de abril de dos mil dieciocho por el asiento 1417 deñ Diario 51. Altea a tres de mayo de dos mil dieciocho.

La hipoteca de la 7ª se transmite por la 10ª a BTL IRELAND ACQUISITIONS III DAC
TRASMITIDA LA HIPOTECA PRECEDENTE COMO SE INDICA EN LA INSCRIPCIÓN 10



La entidad VOS 94, S.L., constituye hipoteca unilateral, a favor de la HACIENDA PUBLICA -A.E.A.T.-, EN GARANTIA DE 130.098,45 EUROS, cantidad comprensiva de los importes que por principal e intereses de demora se incorporen a todas y cada una de las fracciones incluidas en el acuerdo, más un 25% de la suma de ambas partidas. Amortización: 20 de febrero de 2.014. Subasta: El importe garantizado antes indicado. Formalizada en escritura autorizada en Valencia por el Notario Ana Julia Roselló García el día 31 de marzo de 2010. Constituida en la inscripción 8ª de fecha 23 de abril de 2010.

Por la hipoteca de la inscripción 8ª **se ha expedido la certificación prevista en el artículo 74.6 del Reglamento General de Recaudación con los contenidos y efectos del artículo 688 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.** Altea a seis de marzo de dos mil catorce.

La hipoteca se ha constituido en garantía de los pagos adeudados y de conformidad con el citado acuerdo de fecha 16 de mayo de 2011, en la cantidad de 101.015'33 euros. comprensiva de los importes que por principal e intereses de demora se incorporen a todas y cada una de las fracciones incluidas en el acuerdo mas un 25% de la suma de ambas partidas, con el fin de garantizar la total responsabilidad de la deuda. Formalizada en escritura autorizada en Valencia por el Notario Ana Julia Roselló García el día 08 de junio de 2011. Constituida en la inscripción 9ª de fecha 18 de julio de 2011.

Por la hipoteca de la inscripción 9ª **se ha expedido la certificación prevista en el artículo 74.6 del Reglamento General de Recaudación con los contenidos y efectos del artículo 688 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.** Altea a tres de marzo de dos mil catorce.

Por la Anotación letra F de fecha 22/02/17, La Totalidad de esta finca, propiedad de Vos 94 Sl, se encuentra gravada con una EMBARGO a favor de la entidad **Ayuntamiento de la Nucia**, por un total de 4.159,86 euros del principal, con 395,34 euros por intereses, con 370,15 euros por costas, con un recargo de apremio de 831,97 euros, con unas costas de 370,15 euros Según procedimiento de fecha 20 de octubre de 2011. Exp. CERTIFICACION:
Expedida certificación hoy. Altea, a 22 de febrero de 2017.

CEDIDA de la hipoteca de la inscripción 7ª por la inscripción 10ª, a favor de **BTL IRELAND ACQUISITIONS III DAC** Transmitida la hipoteca de la 7ª por la 10ª a BTL IRELAND ACQUISITIONS III DAC.. En virtud de escritura autorizada por el Notario Don Antonio Morenés Giles de Madrid, el día once de diciembre del año dos mil veinte, número de protocolo 1638/2020. Constituida por la inscripción 10ª de fecha veintidós de febrero del año dos mil veintiuno al Tomo 1316, Libro 240, Folio 55.

Expedida certificación con fecha : Por la hipoteca de la inscripción 7ª se sigue en el Juzgado de primera instancia número Uno de Villajoyosa, el procedimiento de ejecución hipotecaria **834/2014**, seguido por Banco de Sabadell S.A, contra la mercantil Vos 94 S.L. Con esta fecha se ha expedido la certificación que previene el art. 688 de la LEC a virtud de mandamiento expedido el veinticinco de julio de dos mil diecisiete, presentado a las nueve horas del veintisiete de abril de dos mil dieciocho por el asiento 1417 deñ Diario 51. Altea a tres de mayo de dos mil dieciocho.



PRORROGADA la anotación de la letra F por la anotación de la letra G a favor de **AYUNTAMIENTO DE LA NUCIA**. En virtud de lo ordenado por el/la SUMA GESTION TRIBUTARIA, según resulta del mandamiento de fecha diecinueve de febrero del año dos mil veintiuno, procedimiento nº 2011-25-055708/0. Anotación Letra G de fecha tres de marzo del año dos mil veintiuno.

Expedida certificación con fecha : Expedida certificación hoy. Altea, a 22 de febrero de 2017.

Por la Anotación letra H de fecha 15/03/22, La Totalidad de esta finca, propiedad de Vos 94 Sl, se encuentra gravada con una ANOTACIÓN DE EMBARGO ADMINISTRATIVO a favor de la entidad **Hacienda Publica**, por un total de 203.975,53 euros del principal Según procedimiento de fecha 10 de diciembre de 2021. Exp. CERTIFICACION:
Expedida certificación hoy. Altea 15 marzo 2022

TERCERO.-Asientos de presentación vigentes pendientes de despacho: NO hay documentos pendientes de despacho

Para que conste expido la presente que firmo en Altea.

A los efectos del Reglamento General de Protección de Datos 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos (en adelante, "RGPD"), queda informado:

De conformidad con lo dispuesto en la solicitud de publicidad registral, los datos personales expresados en la misma han sido y serán objeto de tratamiento e incorporados a los Libros y archivos del Registro, cuyo responsable es el Registrador, siendo el uso y fin del tratamiento los recogidos y previstos expresamente en la normativa registral, la cual sirve de base legitimadora de este tratamiento.

-Conforme al art. 6 de la Instrucción de la Dirección General de los Registros y del Notariado de 17 de febrero de 1998, el titular de los datos queda informado que los mismos serán cedidos con el objeto de satisfacer el derecho del titular de la/s finca/s o derecho/s inscritos en el Registro a ser informado, a su instancia, del nombre o de la denominación y domicilio de las personas físicas o jurídicas que han recabado información respecto a su persona o bienes.-

El periodo de conservación de los datos se determinará de acuerdo a los criterios establecidos en la legislación registral, resoluciones de la Dirección General de los Registros y del Notariado e instrucciones colegiales. En el caso de la facturación de servicios, dichos periodos de conservación se determinarán de acuerdo a la normativa fiscal y tributaria aplicable en cada momento. En todo caso, el Registro podrá conservar los datos por un tiempo superior a los indicados conforme a dichos criterios normativos en aquellos supuestos en que sea necesario por la existencia de responsabilidades derivadas de la prestación servicio.-



- La información puesta a su disposición es para su uso exclusivo y tiene carácter intransferible y confidencial y únicamente podrá utilizarse para la finalidad por la que se solicitó la información. Queda prohibida la transmisión o cesión de la información por el usuario a cualquier otra persona, incluso de manera gratuita.-

- De conformidad con la Instrucción de la Dirección General de los Registros y del Notariado de 17 de febrero de 1998 queda prohibida la incorporación de los datos que constan en la información registral a ficheros o bases informáticas para la consulta individualizada de personas físicas o jurídicas, incluso expresando la fuente de procedencia.-

En cuanto resulte compatible con la normativa específica y aplicable al Registro, se reconoce a los interesados los derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación y portabilidad establecidos en el RGPD citado, pudiendo ejercitarlos dirigiendo un escrito a la dirección del Registro. Del mismo modo, el usuario podrá reclamar ante la Agencia Española de Protección de Datos (AEPD): www.agpd.es. Sin perjuicio de ello, el interesado podrá ponerse en contacto con el delegado de protección de datos del Registro, dirigiendo un escrito a la dirección dpo@corpme.es

- De lo establecido por el Apartado Sexto de la Instrucción de la DGRN, dependiente del Ministerio de Justicia, de 17-2-1998, en la que se especifica que "Las solicitudes de publicidad formal quedarán archivadas, de forma que siempre se pueda conocer la persona del solicitante, su domicilio y documento nacional de identidad o número de identificación fiscal durante un período de tres años".

Este documento ha sido firmado con firma electrónica cualificada por RAFAEL FRANCISCO CARBONELL SERRANO registrador/a titular de REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE ALTEA a día dieciocho de marzo del dos mil veintiséis.



(*) C.S.V. : 20305327F01D6BEE

Servicio Web de Verificación: <https://sede.registradores.org/csv>

(*) Este documento tiene el carácter de copia de un documento electrónico. El Código Seguro de Verificación permite contrastar la autenticidad de la copia mediante el acceso a los archivos electrónicos del órgano u organismo público emisor. Las copias realizadas en soporte papel de documentos públicos emitidos por medios electrónicos y firmados electrónicamente tendrán la consideración de copias auténticas siempre que incluyan la impresión de un código generado electrónicamente u otros sistemas de verificación que permitan contrastar su autenticidad mediante el acceso a los archivos electrónicos del órgano u Organismo público emisor. (Art. 27.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.).



C.S.V. : 20305327F01D6BEE